

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE INCA**

**276526** *Extracto de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones de madres y padres de alumnos, correspondientes a centros educativos públicos de educación infantil y primaria de inca 2021*

En sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Inca ha aprobado las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las asociaciones madres y padres de alumnos (AMIPAs) de centros públicos de educación infantil y primaria (CEIPs) del municipio de Inca.

De acuerdo con el artículo 9,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se publican las referidas bases.

Inca, 30 de junio de 2021

**El alcalde**  
Virgilio Moreno Sarrió

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS, CORRESPONDIENTES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE INCA 2021**

Extracto de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Inca, a las asociaciones madres y padres de alumnos (AMIPAs) de centros públicos de educación infantil y primaria (CEIPs) del municipio de Inca.

**BND 572702**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las AMIPAs de centros públicos de educación infantil y primaria del municipio de Inca, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Estar debidamente inscritas en el Censo de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Consejería de Educación del Gobierno de las Islas Baleares.
- Ostentar capacidad jurídica y de obrar.
- Tener sede social o delegación permanente y de actuación en el municipio de Inca.
- No haber solicitado y/o recibido subvención del Ayuntamiento de Inca para el mismo proyecto de actuaciones.
- Haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Inca y no encontrarse sometidas a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o a ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo.
- No incurrir en ningún supuesto contemplado en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Disponer de los permisos y autorizaciones que, si es el caso, sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la realización de la actividad/actividades o acción/acciones objeto de la subvención.



**Segundo.**

**Finalidad**

El Ayuntamiento de Inca, con el fin de potenciar el interés social que los proyectos de actividades extraescolares desarrollados en los centros educativos públicos de educación infantil y primaria generan, crea esta línea de ayudas para impulsar medidas de conciliación familiar-laboral.

**Tercero.**

**Bases reguladoras**

Las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza General de Subvenciones Públicas en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2016.

<http://caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-subvenciones>

**Cuarto.**

**Importe**

Para esta finalidad existe crédito adecuado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Inca del ejercicio 2021, en la partida presupuestaria 32000 4850002, por un importe de 6.000 €.

**Quinto.**

**Plazo de presentación de solicitudes**

El modelo normalizado de la solicitud y el resto de documentos anexos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web del Ayuntamiento de Inca [www.incaciutat.com](http://www.incaciutat.com), así como en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Inca.

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento de Inca y se deben presentar, junto con la documentación que se especifica en el punto 6 de estas bases reguladoras de la convocatoria, de forma telemática en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Inca, mediante el procedimiento habilitado a este efecto denominado "Subvenciones AMIPAS 2021".

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de octubre de 2021 (ambos inclusive).

Inca, 30 de junio de 2021

**El alcalde**

Virgilio Moreno Sarrió

